

Quillota, 07 ABR. 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 3915 **/VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°269/2020 de 27 de marzo de 2020 de Director Departamento de Educación Municipal RED-Q a Sr. Alcalde, en que informa que en Colegio Roberto Matta, fue autorizado Vía Trato Directo para realizar la mantención del Ascensor existente en su edificio de tres niveles con la Empresa Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A., hemos mantenido un Trato Directo con la empresa, cuya vigencia es desde el 1° de abril de 2019 hasta el 31 de marzo de 2020, dando así cumplimiento a los requerimientos de seguridad legal y de accesibilidad al recinto:

Conforme con el artículo 8 de la Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministro y Prestación de Servicios, y la contratación de servicios procederá entre otros casos, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato Directo o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.

Dicho reglamento contenido en el DS N° 250, de 2004 del Ministerio de hacienda indica que procederá el trato directo, con carácter excepcional, entre otras circunstancias "cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas y/o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad "(artículo 10° N° 7 letra g).

Además de acuerdo a lo indicado en el Decreto N°4212 de fecha 10 de abril 2018, Numerando:

TERCERO: "Establécese que, si ambas partes así lo resuelven, el contrato pueda prorrogarse por el mismo periodo, siempre y cuando se mantenga un buen servicio y la misma marca del Equipo".

Todo lo anterior, de acuerdo a que aún se continua con el mismo ascensor marca Schindler, se mantienen las mismas características del servicio, tipo de contrato y que la empresa ha realizado como corresponde las debidas mantenciones mensuales, es que solicitamos a usted pueda autorizar esta prórroga Vía Trato directo, ésta vez por un periodo de 24 meses, es decir, desde el 1° de abril del 2020 hasta el 31 de marzo de 2022.

La condición del precio por la mantención es por un Monto Mensual de 6 UF más IVA. Será Financiado con Fondos Mantención 2020 y Ejecutado por la Empresa Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A, Rut N° 93.565.000-3, representada por los Señores Luis Pérez Smith CI [REDACTED] y Carlos Córdova Álvarez CI N° [REDACTED]

II. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

El suscrito también solicita a Jurídico **Actualizar Oficio N°268 de fecha 02.07.2014**, el cual fue redactado a fin de fundamentar las circunstancias por las cuales según las características del Contrato era indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, junto con ello además por la Actualización de la Ley de Compras. Lo anterior debido a que desde ahora en adelante, cualquier Trato Directo que se solicite, deberá venir con visto bueno por escrito de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal o Jurídico Municipal.

2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;

3. Oficio Ord. N°268/2014 de 02 de julio de 2014 de Abogado Unidad Asesoría Jurídica a Sr. Alcalde, en que informa sobre contratación directa del servicio de mantenimiento del ascensor del Colegio Roberto Matta (Ex República Argentina);
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1017/2020 de 20/03/2020 emitido por la Jefa de Área de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Quillota, por un valor mensual de 6 UF + IVA/ Valor Referencial \$4.900.382.-;
5. Cotización;
6. Decreto Alcaldicio N°4212 de 10 de abril de 2018 que autorizó la Contratación Directa, para realizar mantención del Ascensor en el Colegio Roberto Matta, en su edificio de tres niveles, de la Empresa Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A.;
7. Decreto Alcaldicio N°6536 de 22 de junio de 2018 que aprobó Contrato suscirot entre Empresa ASCENSORES SCHINDLER (CHILE) S.A.;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la Prórroga del Contrato Vía Trato Directo para realizar la Mantención del Ascensor existente en el Colegio Roberto Matta, en el edificio de tres Niveles, de **24 meses, es decir, desde el 01 de abril de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022**, con la Empresa Sociedad Ascensores Schindler (Chile) S.A., Rut N°93.565.000-3, representada por los Sres. Luis Pérez Smith, Cédula de Identidad N° [REDACTED] y Carlos Córdova Álvarez, Cédula de Identidad [REDACTED]

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el Director de Departamento de Educación Municipal RED-Q solicita a la Unidad de Asesoría Jurídica **actualizar Oficio N°268 de fecha 02.07.2014**, el cual fue redactado a fin de fundamentar las circunstancias por las cuales según las características del Contrato era indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, junto con ello además por la Actualización de la Ley de Compras. Lo anterior debido a que desde ahora en adelante, cualquier Trato Directo que se solicite, deberá venir con visto bueno por escrito de la Dirección de Administración y Finanzas Municipal o Asesoría Jurídica Municipal.

TERCERO: **REDACTE** la Unidad de Asesoría Jurídica el Anexo Modificatorio Contractual correspondiente a la brevedad.

CUARTO: **ADOpte** el Director de Departamento de Educación Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.




PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE




DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Administración Municipal
3. Jurídico
4. RED-Q
5. Finanzas Red-q
6. Colegio Roberto Matta
7. RED-Q (Fabiana Lazo)
8. Secretaría Municipal.

LMG/PEA/jlm.-